



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL  
VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN  
TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

## Plan Director



# Reserva Natural Especial de Tibataje





Reserva Natural Especial  
de Tibataje

<b>1. EQUIPO REDACTOR .....</b>	<b>2</b>
<b>2. METODOLOGÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
3.1. CONDICIONANTES TEMPORALES.....	4
3.2. CONDICIONANTES ECONÓMICAS.....	4
3.3. CONDICIONANTES CONSERVACIONISTAS.....	4



Reserva Natural Especial  
de Tibataje

## **1. EQUIPO REDACTOR**

La redacción del Plan Director de la Reserva Natural Especial de Tibataje fue encargada por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias a la empresa Garome Canarias S. L. El equipo redactor de este documento estuvo compuesto por el geógrafo José Carlos Cabrera Pérez; los biólogos Eduardo Carqué Álamo, Manuel Valentín Marrero Gómez, y María del Carmen Marrero Gómez; y el naturalista Domingo Trujillo González.

Con posterioridad, este documento fue revisado y supervisado por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para lo cual se contó con el asesoramiento y apoyo técnico del personal de la Sección de Flora y Fauna del Servicio de Planificación de Recursos Naturales, así como del equipo técnico de GESPLAN S.A., adscrito a dicha sección.

Finalmente, tras la promulgación, en primer lugar, de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, y posteriormente del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se realizó la adaptación de este documento a las disposiciones establecidas en estos textos legales, labor que fue llevada a cabo por los técnicos del Servicio de Ordenación de Recursos Naturales, Sixto Cozzi Febles, biólogo, y Paloma Galeán Pérez, abogada.

### **AGRADECIMIENTOS**

A todo el personal de GESPLAN y GRAFCAN en el CEPLAM, a la Sección de Biodiversidad Occidental del Servicio de Biodiversidad, en especial a D. José García Casanova y D. Juan Luis Rguez. Luengo, a la Unidad Insular de Medio Ambiente de El Hierro, a todos los departamentos del Cabildo Insular de El Hierro y a todo el personal de la Sección de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos occidentales del Servicio de Ordenación de Recursos Naturales por sus valiosas aportaciones.

## **2. METODOLOGÍA**

En una primera fase, se procedió a la elaboración de un documento informativo conteniendo los aspectos más relevantes acerca de la Reserva Natural Especial de Tibataje, para posteriormente valorar la situación actual de los mismos y plantear una estrategia de protección y gestión que se desarrollará a través de la propuesta normativa.

Durante la fase inicial, de recopilación de información, se consultó todo tipo de publicaciones, trabajos inéditos (tesis, tesinas, etc.), diversos informes técnicos que hacen



Reserva Natural Especial  
de Tibataje

referencia al área protegida y múltiples datos relativos a usos y aprovechamientos, con el inconveniente de que en muchos casos la información recabada no estaba referida al área de estudio en concreto sino que era más general. Igualmente se procedió a realizar diversos estudios de campo sobre aquellos aspectos acerca de los cuales no se disponía de suficiente información documental previa. Para ello se aplicaron métodos de muestreo, censo o simple observación, adecuados a la materia de estudio. Con estos datos se han elaborado diversos mapas temáticos que son presentados igualmente como parte del documento. Esta es la base de información que ha permitido redactar la parte descriptiva del documento, que aborda, tras una breve introducción, una descripción de la Reserva basada en aspectos del medio físico, aspectos socioeconómicos y territoriales y culturales.

Para la realización del diagnóstico, la parte sintética del documento, se procedió a valorar el estado de conservación de los recursos, así como la incidencia que sobre éstos y el territorio en general tienen los usos y aprovechamientos inventariados en el apartado precedente. Ello condujo a la zonificación propuesta para el espacio, de acuerdo a diversos criterios de planificación y bajo las categorías establecidas en el Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en su artículo 22.4.

Para concluir la redacción del Documento Informativo, se utilizó toda la información recopilada hasta el momento para diseñar una estrategia de gestión de la Reserva, que es consecuencia tanto de los valores intrínsecos del espacio como de la problemática existente en el mismo, así como de las potencialidades del territorio y de los condicionantes de la planificación.

Esta estrategia de gestión se planteó en los objetivos a alcanzar en la Reserva y que figuran en el segundo de los documentos: el Documento Normativo, que se inicia con una serie de cuestiones generales de interés, tales como la ubicación del espacio, sus accesos y límites, finalidad y fundamentos de su protección, efectos del Plan Director, etc. Seguidamente se establece la zonificación de la Reserva.

Posteriormente, y atendiendo a los objetivos del Plan y a la zonificación, se procedió a la redacción de la parte normativa y ejecutiva del documento, consistente en un régimen de usos, que clasifica los usos en permitidos, prohibidos y autorizables, un régimen urbanístico, incluyendo la categorización y clasificación de los suelos de la Reserva, directrices para la gestión del espacio, criterios para las distintas políticas sectoriales a realizarse en el interior del espacio, programas de actuación y la regulación del período de vigencia y revisión del Plan Director.

Una vez finalizado el documento normativo, se procedió a valorar económicamente cada una de las acciones previstas en el mismo, realizándose un desglose por años a lo largo del período previsto de vigencia del documento, atendiendo a criterios de prioridad y urgencia, calculando de esta manera una estimación de la distribución anual del presupuesto total de gastos.



Reserva Natural Especial  
de Tibataje

Para la realización del anexo cartográfico se procedió a la digitalización de la zonificación a escala 1:5000, con el propósito de disponer de un instrumento cartográfico de máxima precisión.

### **3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN**

La redacción y ejecución del presente Plan Director se hallan sometidos a determinados condicionantes que deben ser tenidos en consideración en conjunción con la finalidad del espacio, sus objetivos y sus fundamentos de protección. Entre esos condicionantes hay que citar:

#### **3.1. CONDICIONANTES TEMPORALES**

Se fundamentan en el intervalo temporal para el que se ha elaborado el presente Plan Director, estableciéndose para este período el régimen de usos a implantar y las actuaciones necesarias y/o posibles. La temporalidad del Plan limita la puesta en marcha y la cumplimentación de determinados Programas de Actuación y obliga, en consecuencia, a establecer prioridades entre las distintas actuaciones proyectadas.

#### **3.2. CONDICIONANTES ECONÓMICAS**

Se justifican en las limitaciones económico-financieros que sufren las administraciones implicadas en la planificación, obligadas, además, a distribuir las dotaciones presupuestarias disponibles entre los distintos espacios naturales protegidos.

#### **3.3. CONDICIONANTES CONSERVACIONISTAS**

Derivados de la premura y urgencia con la que determinadas áreas o elementos de la Reserva demandan determinadas actuaciones, con el fin de evitar consecuencias negativas inmediatas sobre los procesos ecológicos esenciales o en la composición de las biotas presentes. Además de los condicionantes intrínsecos al propio Plan Director, se deben tener en cuenta las aportaciones del ya finalizado proyecto LIFE “Reintroducción del lagarto gigante de El Hierro en su antiguo habitat natural (*Gallotia simonyi*)”